

NOMINA DE ACCIONISTAS

Número del Expediente

Registro Unico de Contribuyentes No

2473-40

0990000875001

PRECONSA
SIGLAS

PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA COMPANIA

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

CAPITAL SOCIAL \$ 4'800.000,00

DATOS DEL ACCIONISTA													
No.	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	Acciones Nominativas (Valor Nominal)				TOTAL (a-b)
									ORDINARIAS		PREFERIDAS		
									Nº Accs.	Total (a)	Nº Accs.	Total (b)	
1	ANTON DIAZ LEONOR	0900825556	Ecuatoriana				Ecuador					640.000	
2	ANTON DIAZ JOSE	0990048878	Ecuatoriano				Ecuador					850.000	
3	ANTON BUCARAM JANNETTE	0902729653	Ecuatoriana				Ecuador					200.000	
4	ANTON BUCARAM PATRICIA	090227742	Ecuatoriana				Ecuador					200.000	
5	ANTON BUCARAM JOSE	0902214063	Ecuatoriano				Ecuador					250.000	
6	ANTON BUCARAM MARIA ELENA	090218513	Ecuatoriana				Ecuador					290.000	
7	UNICENTRO TURISTICO JABUCAM	0990000921	001 Ecuat.				Ecuador					2'460.000	
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
SUMAN													4'800.000

Certifico que la información es correcta

GUAYAQUIL, ABRIL 24 DE 1984

LUGAR Y FECHA

REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS: a) Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.
b) Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo.
(1) Para inversionistas extranjeros
(2) Para inversión extranjera directa.
CL Para uso de la Superintendencia.